

## Aumento del I.T.P al 10% en Catalunya

El pasado 22 de Julio, fue publicada en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya, la Ley 1/2013 del 16 de julio, sobre el tipo impositivo aplicable en las transmisiones patrimoniales onerosas de bienes inmuebles.

### EQUIPARACIÓN TIPOS I.T.P. CON EL DEL IVA

Con efectos desde el día **1 de Agosto del 2013**, se eleva del 8% al 10% el tipo impositivo aplicable a la transmisión de bienes inmuebles y a la constitución y cesión de derechos reales que recaigan sobre éstos, salvo los derechos reales de garantía.

De esta forma el I.T.P., se sitúa al mismo nivel que el I.V.A que grava las operaciones de vivienda nueva.

### MANTENIMIENTO TIPOS REDUCIDOS

Se mantiene el tipo impositivo reducido del 5%, para aquellas personas menores de 32 años y con una Base Imponible en el I.R.P.F, deducidos los mínimos personales y familiares, inferior a 30.000€ que procedan a la adquisición de una vivienda que será su vivienda habitual.

---

*Para más información puede contactar con nuestro despacho.*

---

**PGA** le ofrece un servicio integral de calidad en el ámbito del asesoramiento empresarial, especialmente en las áreas fiscal, laboral, jurídico, mercantil y económico.

PROVENÇA GRUP D'ASSESSORS, S.L.

Provença, 286, 5º2ª 08008 BARCELONA telf. 93.488.04.50 e-mail: [pga@pgrup.com](mailto:pga@pgrup.com)